



RESOLUCIÓN JEFATURAL

VISTOS:

El Memorando N°D000262-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP1 del 08 de abril del 2021, el Informe N° 008-2021-MIDAGRI-SERFOR-U. EJEC N° 002-OA-ABAST- (e) del 08 de abril del 2021, RJ N° D000029-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 31 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°D000228-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP1 del 30 de marzo del 2021, la Coordinación Técnica del PI 01 solicitó a la Oficina de Administración se autorice el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Mayra Fiorella Piccone Sandoval con DNI N° 71134244, para la actividad "Financiamiento para gastos administrativos para los estudios de levantamiento de suelos de las regiones de Amazonas, Pasco y Junín, como parte de los estudios de la zonificación forestal (pago del procedimiento N° 05 del TUPA del MIDAGRI)", con la finalidad de cubrir dichos gastos, según el plan de trabajo, la cual se ejecutaría del 31 de marzo al 07 de abril del presente año, a fin de efectuar pagos y tramites en las instalaciones del Banco de la Nación y del MIDAGRI en la ciudad de Lima.

Que, mediante RJ N° D000029-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 31 de marzo del 2021, se autorizó la constitución de encargo, teniendo en cuenta que en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en el numeral 40.2 señala que esta modalidad de ejecución de gasto, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, según Memorando N°D0000262-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP1 del 08 de abril del 2021, la Coordinación Técnica del PIP1, solicita la ampliación de plazo de ejecución para el fondo por encargo, otorgado a favor de Mayra Fiorella Piccone Sandoval, quien previa opinión favorable autoriza para la ejecución del fondo por encargo del 09 al 22 de abril del 2021;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese contexto, en el marco de lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, se debe proceder a modificar la RJ N° D000029-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 31 de marzo del 2021, reprogramando la fecha del 31 de marzo al 07 de abril del 2021, siendo la nueva fecha del 09 al 22 de abril del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reprogramar las fechas de ejecución del fondo por encargo, siendo el nuevo rango de ejecución, del 09 al 22 de abril del 2021, así como mantener subsistentes los demás extremos de la RJ N° D000029-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA, según los datos que se mencionan a continuación:

Dice:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del "Encargo Interno" por el importe de S/ 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Mayra Fiorella Piccone Sandoval con DNI N° 71134244, para la actividad: "Financiamiento para gastos administrativos para los estudios de levantamiento de suelos de las regiones de Amazonas, Pasco y Junín, como parte de



RESOLUCIÓN JEFATURAL

los estudios de la zonificación forestal (pago del procedimiento N° 05 del TUPA del MIDAGRI)", con la finalidad de cubrir los gastos administrativos de los estudios precitados, según el plan de trabajo, la cual se ejecutará del 31 de marzo al 07 de abril del presente año, dichos pagos y trámites se realizarán en las instalaciones del Banco de la Nación y del MIDAGRI en la ciudad de Lima.

Debe decir:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del "Encargo Interno" por el importe de S/ 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Mayra Fiorella Piccone Sandoval con DNI N° 71134244, para la actividad: "Financiamiento para gastos administrativos para los estudios de levantamiento de suelos de las regiones de Amazonas, Pasco y Junín, como parte de los estudios de la zonificación forestal (pago del procedimiento N° 05 del TUPA del MIDAGRI)", con la finalidad de cubrir los gastos administrativos de los estudios precitados, según el plan de trabajo, la cual se ejecutará del 09 al 22 de abril del presente año, dichos pagos y trámites se realizarán en las instalaciones del Banco de la Nación y del MIDAGRI en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a Mayra Fiorella Piccone Sandoval con DNI N° 71134244, quien deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente Encargo Interno, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará la retención de su contraprestación hasta por el monto adeudado.

Artículo 3.- Autorizar a los Especialistas de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago

Artículo 4°. – Mantener subsistentes los demás extremos de la RJ N° D000029-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA.

Artículo 5°. - Disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR ([www.serfor.gob.pe/Programa Forestal](http://www.serfor.gob.pe/ProgramaForestal)), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF